

## DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



PERMISO

PROVISIONAL

CLAVE: TEM001409

FOLIO TRÁMITE: 50 de 51

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

AREVALO SANDOVAL JOSE FRANCISCO

UBICACIÓN: POZA RICA

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: POZA RICA

CALLE CRUCE 2: PUERTO CAMPECHE

GIRO: VARIOS

ROPA

SUPERFICIE: 4.00 mts

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN

17-diciembre-2020

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
TEMPORALES

REFRENDO

## TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR

INTERIOR

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

\$640.00

		DÍAS DE TRABAJO				
LUNES	SI	DE 08:00:35 a	A: 11:00:35 p	VIERNES	NO TRABAJA	
MARTES	SI	DE 08:00:42 a	A: 11:00:42 p	SÁBADO	NO TRABAJA	
MIERCOLES	SI	DE 08:00:21 a	A: 11:00:22 p	DOMINGO	SI	DE 08:00:10 a A: 11:00:11 p
JUEVES	SI	DE 08:00:21 a	A: 11:00:22 p			

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

DE 5MTS SE INSTALARÁ EN 4 SOLO POR ESTE AÑO



Gobierno de

*Juan Arevalo*  
ACEPTO  
AREVALO SANDOVAL JOSE FRANCISCO

## AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de extracción y fermentación.
- El almacenamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteleros militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.